

Dec. No. 469-05 que concede franquicia postal por el término de dos años, al Centro Cultural de España.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-05

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede por el término de dos años, franquicia postal al **Centro Cultural de España**, para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 470-05 que nombra al Lic. César Augusto Medina Abreu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Chile.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. César Augusto Medina Abreu, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana